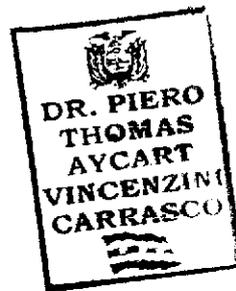




REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

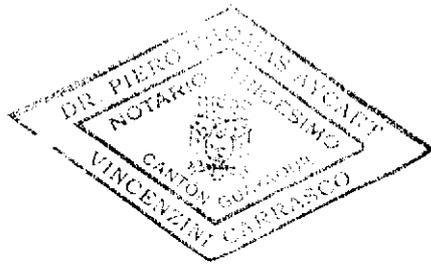


DEL NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

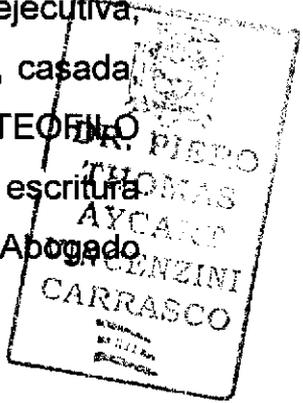
COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

20/70



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS A FAVOR DE LAS SEÑORAS STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES Y EL SEÑOR ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES..... CUANTÍA: US \$ 4,800.00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen , por una parte, los cónyuges Señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS y señora SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ, casados, ejecutivo y quehaceres del hogar, respectivamente, por sus propios y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada ; y, por otra , por sus propios derechos, las señoras STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, con Capitulaciones Matrimoniales con su cónyuge señor TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, según consta de la escritura otorgada el veintinueve de abril del dos mil once, ante el Abogado



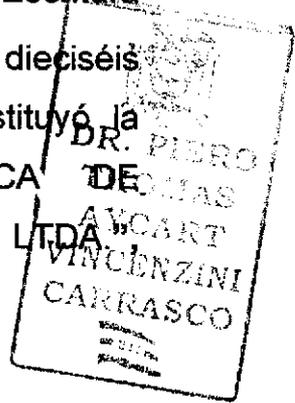
Pedro Enriquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, subinscrita en el Registro Civil del Cantón Salinas, en la Inscripción de Matrimonio respectiva el siete de julio del dos mil once, y el señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutivo, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Samborondón, pero de tránsito por esta Cabecera Cantonal y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una en la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.".- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los cónyuges Señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS y señora SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ, a quienes para efecto de presente instrumento se los podrá denominar como " LOS CEDENTES " ; y, por otra, las señoras STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, con Capitulaciones Matrimoniales con su



cónyuge señor TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, según consta de la escritura otorgada el veintinueve de abril del dos mil once, ante el Abogado Pedro Enriquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, subinscrita en el Registro Civil del Cantón Salinas, en la Inscripción de Matrimonio respectiva el siete de julio del dos mil once, copia de dicha escritura que adjunta a la presente como documento habilitante para los fines de Ley, y el señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, a quienes se los podrá denominar como " LOS CESIONARIOS ".- **CLÁUSULA**

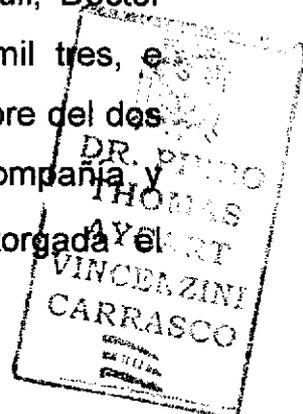
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- Los cónyuges Señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS y señora SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ, son propietarios de quince mil cuatrocientas noventa y nueve (15.499) Participaciones Sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una, que poseen dentro del Capital Social de la compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA., que dan un total de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6,199.60). Dichas participaciones las adquirieron tanto por la aportación que realizaron en el acto constitutivo de la sociedad, así como por los diversos aumentos de capitales que en diferentes fechas se realizaron y también por cesión de participaciones sociales.- **B).**- Por Escritura

Pública celebrada ante el Notario Octavo de Guayaquil, el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.



habiéndose inscrito la Escritura Pública pertinente, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del mismo año; con un Capital Social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRES cada una.- **C).**- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de agosto del mismo año, la Compañía aumento su Capital Social en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y reformó su Estatuto Social.- **D).**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el registro Mercantil el veintinueve de mayo del mismo año, la Compañía aumentó el Capital Social en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social.- **E).**- Por Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo del Cantón de Guayaquil, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, que así mismo se inscribió en el Registro Mercantil el doce de agosto del mismo año, la Compañía aumento se Capital Social en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES y reformo su Estatuto en Consecuencia.- **F).**- Por Escritura Pública

que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril del mismo año, la Compañía aumento su Capital Social en la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE SUCRES**, con lo que el nuevo Capital Social quedó fijado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.**- **G).**- Por Escritura Pública que se otorgó por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI** el veintidós de noviembre del dos mil, y cuya inscripción en el Registro Mercantil, se realizó en veintiséis de abril del dos mil dos, se aprobó la conversión del valor de las participaciones sociales de sucres a dólares, en cumplimiento de la Resolución número cero cero - Q - I - J - cero cero ocho dictada por el Superintendente de Compañías del Ecuador, el veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, estableciéndose el nuevo monto del Capital Social de la Compañía, esto es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en quince mil quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR** cada una.- **H).**- Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el siete de octubre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de Mercantil el nueve de septiembre del dos mil cuatro, se prorrogó el plazo de duración de la Compañía y reformó su estatuto.- **I).**- Según escritura pública otorgada el



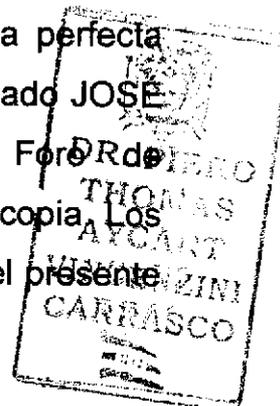
diecisiete de diciembre del dos mil cuatro , ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini , Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil , inscrita en el Registro Mercantil , Libro de Industriales que lleva a su cargo el Registrador de la Propiedad del Cantón Eloy Alfaro-Durán , el once de febrero del dos mil cinco, **(fecha esta que se reinscribieron todas las escrituras de la vida jurídica de la Compañía)**, y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Febrero del dos mil cinco , la compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA FADELMA C. LTDA. , cambió de domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón de Durán y consecuentemente reformó su estatuto.- **J).**- Por Escritura Pública otorgada el veintitrés de julio del dos mil siete, ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Eloy Alfaro, Durán el diecinueve de septiembre del dos mil siete, las señoras TANIA CECILIA PONS VALENZUELA y STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES cedieron a favor del señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS participaciones sociales que poseían dentro del capital social de la Compañía FADELMA C. LTDA.- **K).**- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de “FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.”, reunida en la ciudad de Durán el dos de junio del dos mil quince, aprobó por unanimidad la cesión y transferencia de: cuatro mil (4.000) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una a favor de la señora STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES ; cuatro mil (4.000) participaciones



sociales de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una a favor de la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES ; y, cuatro mil (4.000) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una a favor del señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, para lo cual previamente han pactado el precio habiéndoles entregado las señoras STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES y el señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, al "CEDENTE" señor MICHEL KRUMHOLZ el valor convenido por las participaciones sociales cedidas a su favor , quedando " LAS CESIONARIAS " y "EL CESIONARIO", como únicos socios de la compañía , de acuerdo al siguiente cuadro explicativo :

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE C / PARTICIPACIÓN	TOTAL
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS	3.499	US \$ 0.40	US \$ 1,399.60
STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.001	US \$ 0.40	US \$ 1,600.40
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
TOTALES	15.500	US \$ 0.40	US \$ 6,200.00

El certificado del representante legal que acredita el cumplimiento del requisito mencionado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las participaciones sociales, se agrega a este Instrumento para los fines de Ley.- Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (Firmado) Abogado JOSÉ LAÍNEZ TORRES. Registro Número 09-1993-109 Foro de Abogados de Guayas".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente



instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el certificado del representante legal que acredita el cumplimiento del requisito mencionado en la Ley de Compañías, esto es el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las participaciones sociales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



f) MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
C.C. # 090346357-8



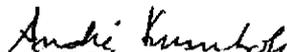
f) Sra. SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ
C. I. # 090510164-8



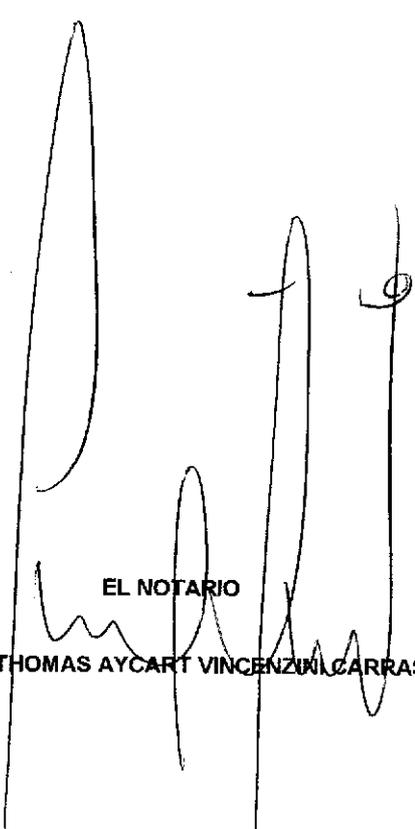
f) Sra. STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES
C.C. # 090891770-1



f) Sra. NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
C.C. # 090891764-4



f) Sr. ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES
C. C. # 091196373-4



EL NOTARIO

Dr. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA
FRANCISCO DE MENDEZ ANDRE
GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS
27 SEPTIEMBRE 1985
CARRERA 12486
GUAYAS / GUAYAS
CARRERA 12486
Andre Krumholz

SECRETARIA
MICHEL KUMHOLZ
0604554
Michel Krumholz

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRAL DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
0911961714 335 0002
KRUMHOLZ DE MENDEZ ANDRE
EE UU CANAIA ESTADOS UNIDO
C. E. EN MIAMI MIAMI / MIAMI
EXENCIÓN USU
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 003
3475073 12/09/2013 8:52:40

UNIDAD EJECUTIVA
TEL: 0911961714
Lincoln Mora Guayal
Lincoln Mora Guayal
DIRECTOR

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
BENCZINI
RASCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 090891764-4
 KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 JUNIO 1976
 012- 0067 06411 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1976




ECUATORIANA***** V214314222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MICHEL KRUMHOLZ
 SONIA DE MENEZES
 DURAN 22/11/2007
 22/11/2019
 REN 1835937


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0002 0908917644
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LA BUNTILLA (SATELITE) 0
 SAMBORONDON BARRIO/ ZONA
 CANTON


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 DR. PIERO THOMAS AYCART
 CONZINI
 ABECCO



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

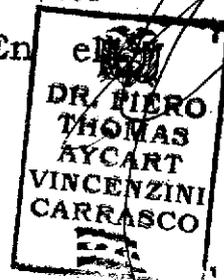


No. 011/2011 ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LA SEÑORITA
NATHALIE KRUMHOLZ DE
MENEZES Y TEOFILO EDUARDO
FUENTES KAYSER.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Abril del año dos mil once, ante mí **Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER**, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señorita **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En



CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se contienen en las declaraciones y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

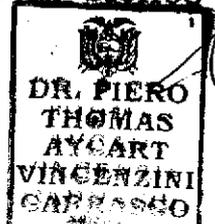
OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura y, por consiguiente, estipulan las Capitulaciones Matrimoniales en ella contenidas, por una parte, la señorita **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER**, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos. Para hacer referencia de manera conjunta a los otorgantes, más adelante también podrá denominárselos indistintamente como "los futuros contrayentes" o como "los cónyuges", según corresponda.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los futuros contrayentes, libre y voluntariamente han decidido contraer matrimonio civil en los próximos días; b) Es deseo y voluntad de los futuros contrayentes, como así expresamente lo declaran, contraer el matrimonio proyectado bajo el régimen patrimonial descrito en este instrumento y,





consecuentemente, convenir un régimen especial de bienes, bajo normas que establecen diferentes variantes en lo que respecta a la sociedad conyugal; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150), ciento cincuenta y uno (151), ciento cincuenta y dos (152) y ciento cincuenta y tres (153) del Código Civil; y, Finalmente, para el propósito mencionado en los acápites anteriores, los futuros contrayentes otorgan las Capitulaciones Matrimoniales contenidas en las estipulaciones y declaraciones que se expresan a continuación. **CLAUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y REGIMEN ESPECIAL DE BIENES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, por sus propios derechos, y la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES por sus propios derechos, voluntariamente y con ocasión del matrimonio civil que próximamente contraerán, estipulan las siguientes capitulaciones matrimoniales, las mismas que surtirán efecto a partir de la fecha en que ambos contraigan matrimonio civil; y, al efecto, formulan las declaraciones que constan a continuación: **UNO)** Que cada uno de ellos, mantendrá la propiedad individual y la administración exclusiva de los respectivos bienes

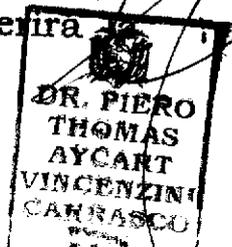
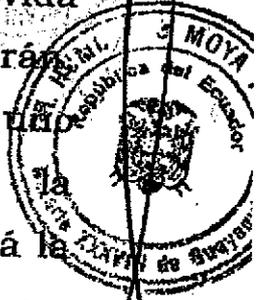


decir de todos los bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que cada uno de ellos haya adquirido, sea a título oneroso o a título gratuito antes del matrimonio, incluyendo sus créditos, ganancias, intereses; en definitiva todos los frutos naturales o civiles así como los bienes de cualquier naturaleza. De igual forma, los frutos civiles y naturales que cada cónyuge produzca o adquiera durante el matrimonio y que sean producidos por bienes, serán de propiedad individual y respectiva de cada cónyuge dueño del respectivo activo que los produzca o genere. Los futuros contrayentes igualmente estipulan que todas las obligaciones de dinero o deudas que tuviere cada uno de ellos a la fecha de de contraer matrimonio, subsistirán comprometiendo exclusivamente el patrimonio individual del correspondiente cónyuge-deudor y por lo tanto no quedando comprometido ni directa o indirectamente, tampoco subsidiariamente, el patrimonio del otro cónyuge ni el de la sociedad conyugal. Así mismo cada cónyuge, de contraer obligaciones o deudas durante el matrimonio, comprometerá única y exclusivamente su patrimonio individual, salvo cuando contraigan pasivos conjuntamente como codeudores solidarios



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de forma expresa. **DOS)** Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, los futuros contrayentes declaran que podrán compartir el uso y goce de los bienes de su propiedad individual y contribuir cada uno en cubrir gastos que genere la vida conyugal. **TRES)** Los futuros cónyuges podrán durante el matrimonio, hacerse donaciones del tipo a favor del otro, de conformidad con la ley. **CUATRO)** Cada uno de los cónyuges tendrá la administración individual de sus bienes. **QUINTO)** Forman parte del haber de la sociedad conyugal, exclusivamente aquellos bienes adquiridos conjuntamente por ambos cónyuges a título oneroso durante el matrimonio, cuando para tal adquisición ambos hubieran comparecido expresamente al otorgar el contrato de compraventa respectivo, determinando así un efecto expreso de comunidad. Los réditos que produzcan esos bienes adquiridos por ambos a título oneroso durante el matrimonio, pertenecerán así mismo a ambos. **SEXTA)** Por las convenciones anteriores, en el caso que uno de los cónyuges requiera durante el matrimonio ceder acciones o participaciones sociales o enajenar bienes, vehículos o inmuebles de su exclusiva propiedad individual, es decir aquellos bienes que no hayan sido adquiridos a título oneroso por ambos cónyuges durante el matrimonio, no requiera



acto por parte del cónyuge propietario del bien que se ceda o enajene a cualquier título. La enajenación incluye la constitución de cauciones, fideicomisos, prendas e hipotecas de cualquier

base. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes y futuros contrayentes declaran que aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido de las cláusulas que anteceden.

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Los futuros contrayentes expresamente autorizan al señor abogado Héctor Yépez Martínez para que lleve a cabo los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura y, especialmente, para gestionar su inscripción e incorporación al Acta de la que conste el Matrimonio Civil de los contrayentes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.

Abogado Héctor Yépez Martínez.- Matrícula cero nueve-dos mil nueve-trescientos treinta y siete Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la

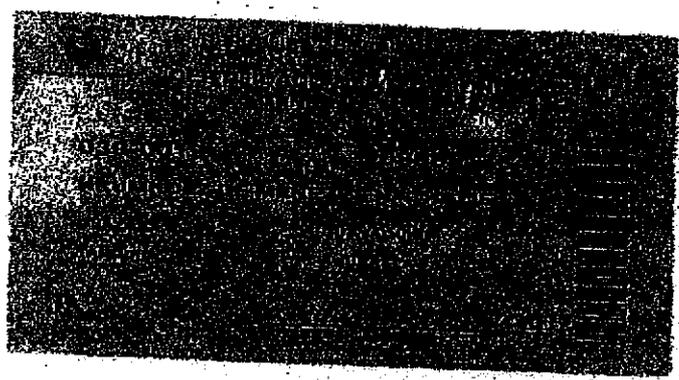


REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTUDIANTE No. 070891784
VICENTE VINCENZINI CARRASCO
VICENTE VINCENZINI CARRASCO
VICENTE VINCENZINI CARRASCO

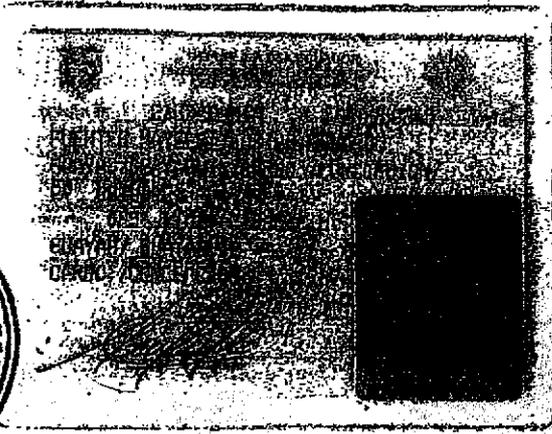
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VICENTE VINCENZINI CARRASCO
ESTUDIANTE
VICENTE VINCENZINI CARRASCO
VICENTE VINCENZINI CARRASCO
VICENTE VINCENZINI CARRASCO
VICENTE VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART
VICENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART
VICENZINI CARRASCO



DR. PIERO THOMAS AYCART
VICENZINI CARRASCO





aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

[Signature]
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES

Ced. U. No. 090891764-4

Cert. Vot. 039-0019



[Signature]
TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER

Ced. U. No. 090958265-2

Cert. Vot.

[Signature]
ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON

**NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON
SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB.**

PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA

DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI

CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO

TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE

SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 17 DE MAYO DEL 2011

[Signature]
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE SALINAS AS PROVINCIA DE SANTA EUGENIA.
CERTIFICADO: Que en ésta fecha se procedió a la Sub-inscripción de la presente CAPITULACIONES MATRIMONIALES otorgada por el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUA YAQUEL entre los contrayentes. TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER con NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES. RECIBO # 917897x.x.x SALINAS, 7 de Julio del 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
Identificación y Catastración de Santa Elena

Miguel Carrión De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE SALINAS PROVINCIA DE SANTA ELENA, DILLI GENCIA: Por Escritura otorgada por el Ab. PEDRO ENRIQUE LEON, Notario suplente Trigesimo Octavo del Carter Guayaquil de fecha 29 de Abril del 2011, se Sub-inscribe la CAPITULACIONES MATRIMONIALES entre los contrayentes, TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER con NOMBRE KRUIMHOLZ DE MENEZES, RECIBO # 971897. SALINAS, 7 de JULIO del 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE SANTA ELENA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

Miguel Cocones De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

con fecha de de
reciba

f)
Jefe de Oficina

alidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha
cuya copia se archiva. de de

f)
Jefe de Oficina

AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE SANTA ELENA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
Miguel Cocones De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSUBSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12to Pág. 106 Acta 106

Provincia de Santa Elena
hoy día veintiocho de Mayo del dos mil once

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiendo la presente acta del matrimonio de NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER

nacido en Guayaquil - Guayas el 29 de Octubre

1967, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión ESTUDIANTE

con Cédula No 9909582652 domiciliado en Guayaquil

anterior SOA FERRA, hijo de TEOFILO FUENTES

y de MARIA KAYSER

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NATALIE KRUIMHOLZ DE MENEZES

nacida en Guayaquil - Guayas el 20 de Junio

1976, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión ESTUDIANTE

con Cédula No 9908917644, domiciliada en Guayaquil

rior SONIA DE MENEZES, hija de MICHEL KRUIMHOLZ

y de SONIA DE MENEZES

LUGAR DEL MATRIMONIO: SALINAS FECHA 28 DE MAYO 2011

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

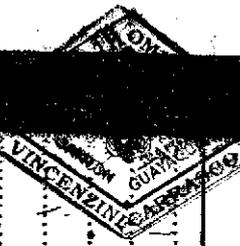
OBSERVACIONES:

RECIBO A 31674 EN MENENDARO KRUIMHOLZ DE MENEZES VALE AF

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE SANTA ELENA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

Miguel Cocones De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

FIRMAS:



COPIA INTEGRAL

INACI MATR DEFU

Ministerio del Interior
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Año _____ Tomo _____ Folio _____
Ets Etses Mts

CERTIFICADO

Que es tal copia que se otorga de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Catastración que sigue en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO CAPITALINA
- DEPARTAMENTO DE AREA

EMISADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

07 JUL 2011

FADELMA C. LTDA.

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

TEL.: 0995468949
E-mail: mkrumholz@flexokore.com
P.O.BOX: 09-01-3845

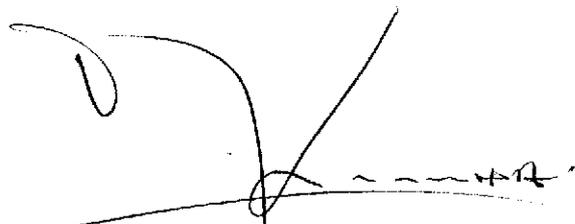


CERTIFICADO

Dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que : con el consentimiento unánime del capital social de mi representada FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. y en Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada en la ciudad de Eloy Alfaro-Durán el 2 de junio del 2015 , a las 10h00, **SE APROBÓ LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA A FAVOR DE LAS SEÑORAS STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, CUATRO MIL (4.000) Participaciones Sociales ; NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, CUATRO MIL (4.000) Participaciones Sociales ; y, ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, CUATRO MIL (4.000) Participaciones Sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.40) CADA UNA, perteneciente al Socio señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS.**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, estando dispuesto a remitirme al Acta mencionada cuando el caso lo amerite.- Eloy Alfaro-Durán, 2 de junio del 2015.-

Atentamente,



MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
Vicepresidente-Representante Legal de
Fábrica de Elaborados de Madera C. LTDA.
FADELMA C. LTDA.

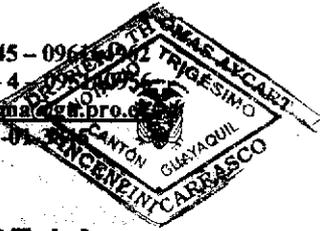


FADELMA C. LTDA.

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

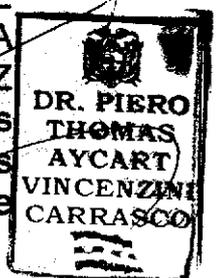
ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

TEL.: 3000945 - 09611001
FAX.: 593 - 4
E-mail: fadelma@pro.ec
P.O. BOX: 09-01



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.

En la ciudad de Eloy Alfaro-Durán, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince, a las diez horas, en el local social de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", ubicado en el kilómetro 9.5 de la Vía Durán-Tambo, se reunieron las siguientes personas: **UNO).**- Señor **MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**, propietario de quince mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones sociales; y, **DOS).**- Señora **STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA**, propietaria de una participación social. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una. Se encuentran también presentes la señora **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, en su calidad de Gerente de la Compañía y el señor **ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES**, para los efectos que se mencionaran más adelante. Preside la Junta el Señor Ingeniero **JOSÉ LAÍNEZ TORRES**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente Ingeniera **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, quien a petición del Presidente constata el quórum y forma la lista de asistentes constatando que se encuentra presente la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de **SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES**, que corresponden a la cantidad de quince mil quinientas Participaciones Sociales del valor ya mencionado. Acto seguido y en vista de que los socios se pronuncian en forma unánime, en el sentido de instalarse en Junta sin que medie el requisito de convocatoria previa, en razón de haberse aprobado previamente el Orden del Día, con lo que se cumple lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se instala a la Sesión por mandato de la Presidencia y se dispone que se dé lectura al Orden del Día previamente aprobado, el mismo que es del tenor siguiente: "**ORDEN DEL DÍA: PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOCE MIL (12.000) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.40) CADA UNA, DE PROPIEDAD DEL SOCIO MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**".- A continuación solicita la palabra el socio **MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS** y menciona a la sala que ya no es de su interés mantener en propiedad doce mil (12.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de



los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una, que posee dentro del Capital Social de la Compañía Fabrica de Elaborados de Madera C. LTDA. FADELMA C. LTDA., y las pone a disposición de su socia la adquisición de las mismas. A continuación solicita la palabra la socia STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA y menciona que es de su interés adquirir únicamente cuatro mil (4.000) Participaciones Sociales de cuarenta centavos de Dólar cada una, al valor nominal y mociona a la Sala que las otras ocho mil (8.000) Participaciones Sociales, si existe el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía, podrían ser cedidas a la actual Gerente señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES y al señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES quienes se encuentran presentes en esta reunión, y admitirlos como nuevos Socios de la Compañía. Apoya la moción el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS y sometida a votación es aprobada por unanimidad del Capital Social, resolviendo la Junta admitir como nuevos Socios de la Compañía Fabrica de Elaborados de Madera C. LTDA. FADELMA C. LTDA., a la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES y al señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, por lo que el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, cede y transfiere a favor de cada uno de ellos cuatro mil (4.000) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una; de la misma manera con el consentimiento unánime del Capital Social el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS cede y transfiere a favor de la Socia STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA cuatro mil (4.000) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una, reservándose el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS tres mil cuatrocientas noventa y nueve (3.499) Participaciones Sociales de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una. Seguidamente, la Presidencia dispone que se elabore un cuadro explicativo en el que deberán constar el nombre de los Socios, el número de Participaciones Sociales que tiene cada uno de ellos, el valor de cada Participación Social y el valor en numerario que éstas representan dentro del capital social:

SÓCIO	Nº DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE C / PARTICIPACIÓN	TOTAL
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS	3.499	US \$ 0.40	US \$ 1,399.60
STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.001	US \$ 0.40	US \$ 1,600.40
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
TOTALES	15.500	US \$ 0.40	US \$ 6,200.00

Con el cuadro elaborado, queda explicado la transferencia de Participaciones Sociales aprobadas por unanimidad por la Junta

FADELMA C. LTDA.

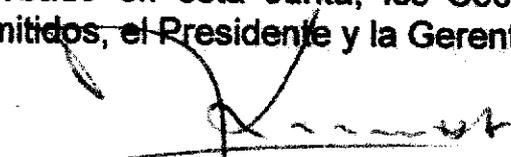
FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

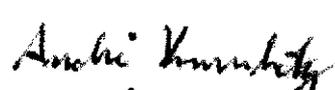
TEL.: 300 445 096164
FAX.: 593 - 1 266140
E-mail: fadelma@guayaquil.net.ec
P.O. BOX: 09-01-3843



General Universal de Socios.- Conocido, resuelto y aprobado el Único Punto del Orden del Día, y por no haber más que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta, por lo que se dispuso su lectura por la Secretaría; leída, se la aprobó por unanimidad el Acta, sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas dieciocho minutos se levantó la sesión, y en señal de conformidad con lo acordado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, firman para constancia de lo conocido, resuelto y aprobado en esta Junta, los Socios, tanto los anteriores como los admitidos, el Presidente y la Gerente-Secretaria que certifica.-


f) Sr. MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS
Socio


f) Sra. STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA
Socia

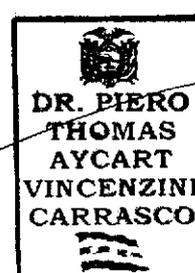

f) Sr. ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES
Socio


f) Sra. NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
Socia-Gerente-Secretaria.


f) Ing. Ind. JOSÉ LAINEZ TORRES
Presidente

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Eloy Alfaro-Durán, 2 de junio del 2015.-


Sra. NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
Gerente-Secretaria de la Junta



FADELMA C. LTDA.

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

20535
TEL.: 3000945 - 096164962
FAX.: 593 - 4 - 095140000
E-mail: fadelma@compu.com.ec
P.O.BOX: 09-01-382



Guayaquil, 24 de octubre del 2013

SEÑOR
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS
CIUDAD.-

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", en su sesión del día de hoy, se resolvió elegirlo en el cargo de:

VICEPRESIDENTE

De la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, ejerciendo la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, a sola firma.

La Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor THELMO TORRES CRESPO, encargado de la Notaría Octava, por ausencia de la titular Abg. LEONOR GAME PEÑA, el 16 de octubre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de noviembre del mismo año. Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Abg. PIERO AYCART VINCENZINI, el 23 de junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 1975, Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. PIERO AYCART VINCENZINI, el 3 de febrero de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo del mismo año, se Aumentó su Capital Social y se Reformaron sus Estatutos, tanto en la cláusula que se refiere al capital social como a la que se refiere al Vicepresidente. Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 4 de julio del 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de agosto del mismo año, Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el 23 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de abril del mismo año, nuevamente aumentó su capital y reformó su Estatuto. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el 22 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de abril del 2002, se realizó la Conversión del Capital social de sucres a dólares. Por escritura pública otorgada el 7 de octubre del 2003, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de septiembre del 2004, se Prorrogó el Plazo de Duración y se Reformó el Estatuto. Por escritura pública otorgada ante el

DE PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el 17 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 11 de febrero del 2005 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la Compañía Cambio su Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán y Reformó su Estatuto.

En mi calidad de Presidente de la Junta, le comunico su elección, sugiriéndole que inscriba el presente nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro de la Propiedad de Cantón Durán, quien tiene a cargo los libros del Registro Mercantil.

Atentamente,



**Ing. Ind. JOSÉ LAÍNEZ TORRES
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

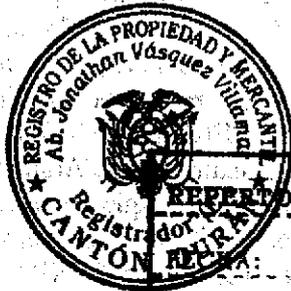
RAZÓN:

En esta misma fecha, acepto el cargo de VICEPRESIDENTE de la Compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA., que se me ha conferido ; Nacionalidad: ecuatoriana ; Dirección: Urbanización San Isidro Manzana A Villa 19. Samborondón.

Eloy Alfaro-Durán, 24 de octubre del 2013.



**MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
C.C. 090346357-8**



REGISTRO No: 554
- 8 JUL 2014
NOTA:
LA ANOTACION EN EL REGISTRO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



elk.

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán



Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 554

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Uno de Agosto del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE de la compañía FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. a favor de KRUMBOLZ COUEGNAS MICHEL ROGER por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 6401 a 6412 con el número de inscripción 326. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Jonathan Vázquez

Ab. Jonathan Vázquez Villamar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURAN (E)

ESPACIO

EN

BLANCO

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
INCENZINI
CARRASCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990140391001
RAZÓN SOCIAL: FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: FADELMA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRÓS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/11/1973
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/10/2011
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LAMINAS, PIEZAS Y PARTES EN MADERA DE BALSA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: SOLAR 100 Edificio: FADELMA Carretero: DURAN - TAMBO Kilometro: 9.5
Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 043705530 Apartado Postal: 09-01-3845 Email: imorales@flexokore.com Telefono Trabajo: 043705531 Telefono Trabajo: 043705532 Telefono Trabajo: 096901733

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0990140391001

RAZÓN SOCIAL:

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	08/11/1973
NOMBRE COMERCIAL:	FADELMA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LAMINAS, PIEZAS Y PARTES EN MADERA DE Balsa

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: SOLAR 100 Referencia: A UN KILOMETRO DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Edificio: FADELMA Carretero: DURAN - TAMBO Kilometro: 9.5 Telefono Trabajo: 043705530 Apartado Postal: 09-01-3845 Email: lmorales@flexokora.com Telefono Trabajo: 043705531 Telefono Trabajo: 043705532 Telefono Trabajo: 098901733



Factura: 001-002-000011075



20150901030P20170



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

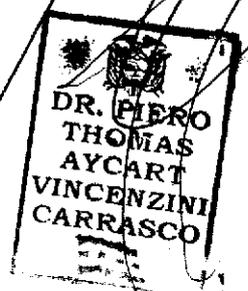
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P20170						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KRUMHOLZ COUEGNAS MICHEL ROGER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903463578	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MENEZES DE KRUMHOLZ SONIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905101648	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	KRUMHOLZ DE MENEZES STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908917701	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908917644	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	KRUMHOLZ DE MENEZES ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911963734	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4800.00						

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature of Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco]





Factura: 001-002-000011076



20150901030002004



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030002004

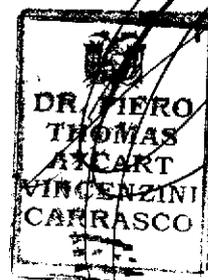
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KRUMHOLZ DE MENEZES ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911963734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

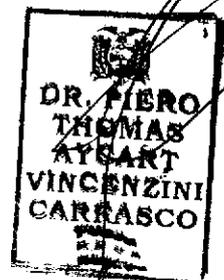
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, Doctor PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS A FAVOR DE LAS SEÑORAS STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES Y EL SEÑOR ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



[Handwritten signature and rubric]



TRÁMITE NÚMERO: 105

5133060EMWCWRT

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	84
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

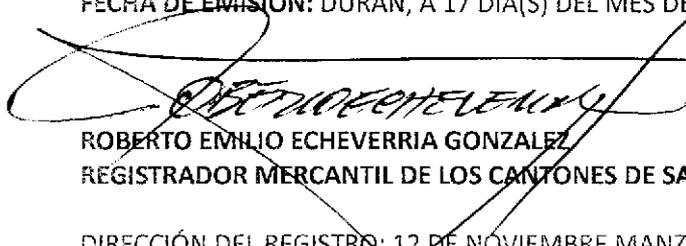
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /GUAYAQUIL /17/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES COMPARECE CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON SU CÓNYUGE SEÑOR TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA OTORGADA EL 29 DE ABRIL DEL 2011, ANTE EL AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

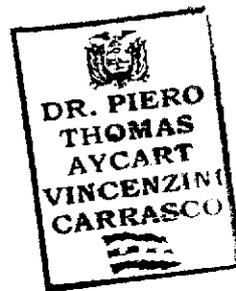
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

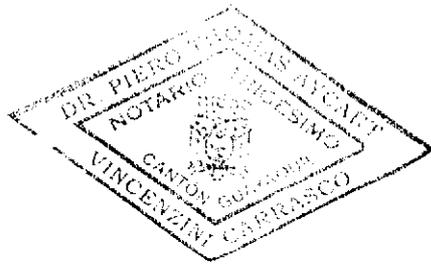


DEL NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

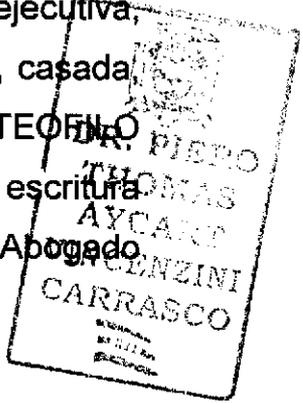
COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

20/70



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS A FAVOR DE LAS SEÑORAS STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES Y EL SEÑOR ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES..... CUANTÍA: US \$ 4,800.00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen , por una parte, los cónyuges Señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS y señora SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ, casados, ejecutivo y quehaceres del hogar, respectivamente, por sus propios y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada ; y, por otra , por sus propios derechos, las señoras STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, con Capitulaciones Matrimoniales con su cónyuge señor TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, según consta de la escritura otorgada el veintinueve de abril del dos mil once, ante el Abogado



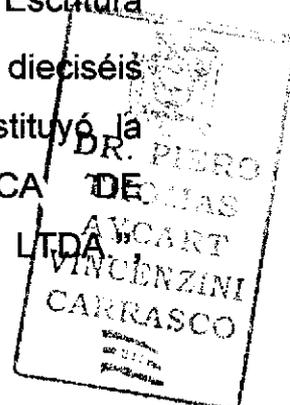
Pedro Enriquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, subinscrita en el Registro Civil del Cantón Salinas, en la Inscripción de Matrimonio respectiva el siete de julio del dos mil once, y el señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutivo, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Samborondón, pero de tránsito por esta Cabecera Cantonal y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una en la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.".- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los cónyuges Señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS y señora SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ, a quienes para efecto de presente instrumento se los podrá denominar como " LOS CEDENTES " ; y, por otra, las señoras STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, con Capitulaciones Matrimoniales con su



cónyuge señor TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, según consta de la escritura otorgada el veintinueve de abril del dos mil once, ante el Abogado Pedro Enriquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, subinscrita en el Registro Civil del Cantón Salinas, en la Inscripción de Matrimonio respectiva el siete de julio del dos mil once, copia de dicha escritura que adjunta a la presente como documento habilitante para los fines de Ley, y el señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, a quienes se los podrá denominar como " LOS CESIONARIOS ".- **CLÁUSULA**

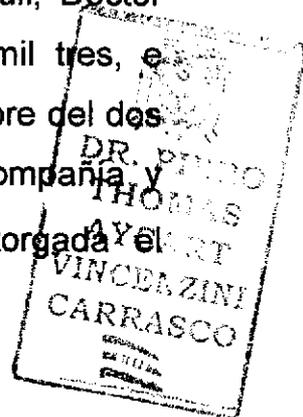
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- Los cónyuges Señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS y señora SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ, son propietarios de quince mil cuatrocientas noventa y nueve (15.499) Participaciones Sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una, que poseen dentro del Capital Social de la compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA., que dan un total de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6,199.60). Dichas participaciones las adquirieron tanto por la aportación que realizaron en el acto constitutivo de la sociedad, así como por los diversos aumentos de capitales que en diferentes fechas se realizaron y también por cesión de participaciones sociales.- **B).**- Por Escritura

Pública celebrada ante el Notario Octavo de Guayaquil, el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.



habiéndose inscrito la Escritura Pública pertinente, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del mismo año; con un Capital Social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRES cada una.- **C).**- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de agosto del mismo año, la Compañía aumento su Capital Social en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y reformó su Estatuto Social.- **D).**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el registro Mercantil el veintinueve de mayo del mismo año, la Compañía aumentó el Capital Social en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social.- **E).**- Por Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo del Cantón de Guayaquil, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, que así mismo se inscribió en el Registro Mercantil el doce de agosto del mismo año, la Compañía aumento se Capital Social en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES y reformo su Estatuto en Consecuencia.- **F).**- Por Escritura Pública

que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril del mismo año, la Compañía aumento su Capital Social en la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE SUCRES**, con lo que el nuevo Capital Social quedó fijado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.**- **G).**- Por Escritura Pública que se otorgó por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI** el veintidós de noviembre del dos mil, y cuya inscripción en el Registro Mercantil, se realizó en veintiséis de abril del dos mil dos, se aprobó la conversión del valor de las participaciones sociales de sucres a dólares, en cumplimiento de la Resolución número cero cero - Q - I - J - cero cero ocho dictada por el Superintendente de Compañías del Ecuador, el veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, estableciéndose el nuevo monto del Capital Social de la Compañía, esto es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en quince mil quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR** cada una.- **H).**- Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el siete de octubre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de Mercantil el nueve de septiembre del dos mil cuatro, se prorrogó el plazo de duración de la Compañía y reformó su estatuto.- **I).**- Según escritura pública otorgada el



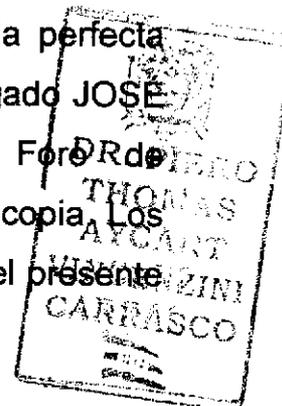
diecisiete de diciembre del dos mil cuatro , ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini , Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil , inscrita en el Registro Mercantil , Libro de Industriales que lleva a su cargo el Registrador de la Propiedad del Cantón Eloy Alfaro-Durán , el once de febrero del dos mil cinco, **(fecha esta que se reinscribieron todas las escrituras de la vida jurídica de la Compañía)**, y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Febrero del dos mil cinco , la compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA FADELMA C. LTDA. , cambió de domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón de Durán y consecuentemente reformó su estatuto.- **J).**- Por Escritura Pública otorgada el veintitrés de julio del dos mil siete, ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Eloy Alfaro, Durán el diecinueve de septiembre del dos mil siete, las señoras TANIA CECILIA PONS VALENZUELA y STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES cedieron a favor del señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS participaciones sociales que poseían dentro del capital social de la Compañía FADELMA C. LTDA.- **K).**- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de “FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.”, reunida en la ciudad de Durán el dos de junio del dos mil quince, aprobó por unanimidad la cesión y transferencia de: cuatro mil (4.000) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una a favor de la señora STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES ; cuatro mil (4.000) participaciones



sociales de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una a favor de la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES ; y, cuatro mil (4.000) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una a favor del señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, para lo cual previamente han pactado el precio habiéndoles entregado las señoras STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES y el señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, al "CEDENTE" señor MICHEL KRUMHOLZ el valor convenido por las participaciones sociales cedidas a su favor , quedando " LAS CESIONARIAS " y "EL CESIONARIO", como únicos socios de la compañía , de acuerdo al siguiente cuadro explicativo :

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE C / PARTICIPACIÓN	TOTAL
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS	3.499	US \$ 0.40	US \$ 1,399.60
STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.001	US \$ 0.40	US \$ 1,600.40
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
TOTALES	15.500	US \$ 0.40	US \$ 6,200.00

El certificado del representante legal que acredita el cumplimiento del requisito mencionado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las participaciones sociales, se agrega a este Instrumento para los fines de Ley.- Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (Firmado) Abogado JOSÉ LAÍNEZ TORRES. Registro Número 09-1993-109 Foro de Abogados de Guayas".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente



instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el certificado del representante legal que acredita el cumplimiento del requisito mencionado en la Ley de Compañías, esto es el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las participaciones sociales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



f) MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
C.C. # 090346357-8



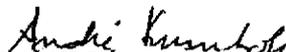
f) Sra. SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ
C. I. # 090510164-8



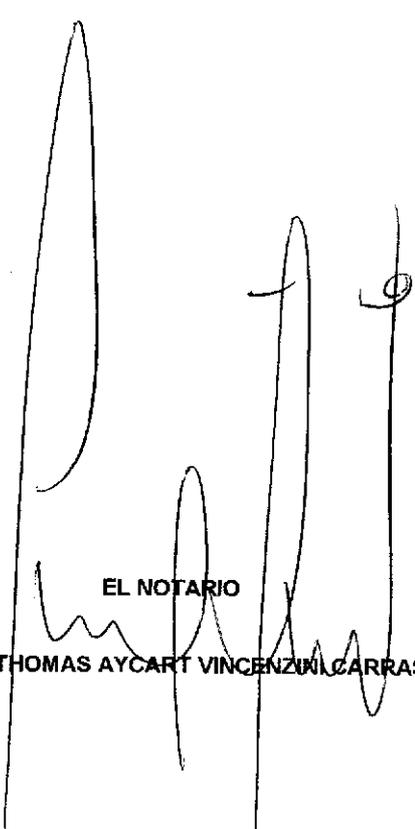
f) Sra. STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES
C.C. # 090891770-1



f) Sra. NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
C.C. # 090891764-4



f) Sr. ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES
C. C. # 091196373-4



EL NOTARIO

Dr. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA
FRANCISCO DE MENEZES ANDRE
GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS
27 SEPTIEMBRE 1985
CARRERA 12486
GUAYAS / GUAYAS
CARRERA TORRECALERA

Andre Krumholz

SECRETARIA
MICHEL KUMHOLZ
0604554

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRALIZACION DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
0911961714 335 0002
KRUMHOLZ DE MENEZES ANDRE
EE UU CANAL ESTADOS UNIDO
C. E. EN MIAMI MIAMI / MIAMI
EXENCIÓN USU
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 003
3475073 12/09/2013 8:52:40

UNIDAD EJECUTIVA
TEL: 00593 91 250 0000
Lincoln Mora Guayal
Lincoln Mora Guayal
DIRECTOR

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
BENCENZINI
RASCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 090891764-4
 KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 JUNIO 1976
 012- 0067 06411 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1976




ECUATORIANA***** V214314222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MICHEL KRUMHOLZ
 SONIA DE MENEZES
 DURAN 22/11/2007
 22/11/2019
 REN 1835937


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0002 0908917644
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LA BUNTILLA (SATELITE) 0
 SAMBORONDON BARRIO/A ZONA
 CANTON


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 DR. PIERO THOMAS AYCART
 COENZINI
 ABECCO



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

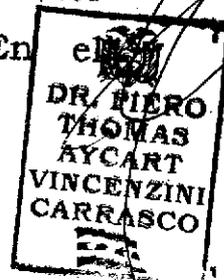


No. 011/2011 ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LA SEÑORITA
NATHALIE KRUMHOLZ DE
MENEZES Y TEOFILO EDUARDO
FUENTES KAYSER.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Abril del año dos mil once, ante mí **Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER**, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señorita **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En



CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se contienen en las declaraciones y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

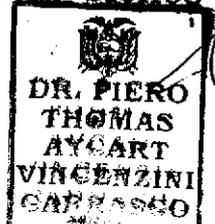
OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura y, por consiguiente, estipulan las Capitulaciones Matrimoniales en ella contenidas, por una parte, la señorita **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER**, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos. Para hacer referencia de manera conjunta a los otorgantes, más adelante también podrá denominárselos indistintamente como "los futuros contrayentes" o como "los cónyuges", según corresponda.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los futuros contrayentes, libre y voluntariamente han decidido contraer matrimonio civil en los próximos días; b) Es deseo y voluntad de los futuros contrayentes, como así expresamente lo declaran, contraer el matrimonio proyectado bajo el régimen patrimonial descrito en este instrumento y,





consecuentemente, convenir un régimen especial de bienes, bajo normas que establecen diferentes variantes en lo que respecta a la sociedad conyugal; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150), ciento cincuenta y uno (151), ciento cincuenta y dos (152) y ciento cincuenta y tres (153) del Código Civil; y, Finalmente, para el propósito mencionado en los acápites anteriores, los futuros contrayentes otorgan las Capitulaciones Matrimoniales contenidas en las estipulaciones y declaraciones que se expresan a continuación. **CLAUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y REGIMEN ESPECIAL DE BIENES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, por sus propios derechos, y la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES por sus propios derechos, voluntariamente y con ocasión del matrimonio civil que próximamente contraerán, estipulan las siguientes capitulaciones matrimoniales, las mismas que surtirán efecto a partir de la fecha en que ambos contraigan matrimonio civil; y, al efecto, formulan las declaraciones que constan a continuación: **UNO)** Que cada uno de ellos, mantendrá la propiedad individual y la administración exclusiva de los respectivos bienes

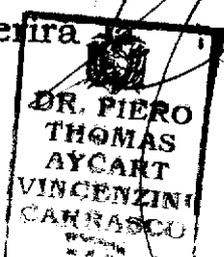


decir de todos los bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que cada uno de ellos haya adquirido, sea a título oneroso o a título gratuito antes del matrimonio, incluyendo sus créditos, ganancias, intereses; en definitiva todos los frutos naturales o civiles así como los bienes de cualquier naturaleza. De igual forma, los frutos civiles y naturales que cada cónyuge produzca o adquiera durante el matrimonio y que sean producidos por bienes, serán de propiedad individual y respectiva de cada cónyuge dueño del respectivo activo que los produzca o genere. Los futuros contrayentes igualmente estipulan que todas las obligaciones de dinero o deudas que tuviere cada uno de ellos a la fecha de de contraer matrimonio, subsistirán comprometiendo exclusivamente el patrimonio individual del correspondiente cónyuge-deudor y por lo tanto no quedando comprometido ni directa o indirectamente, tampoco subsidiariamente, el patrimonio del otro cónyuge ni el de la sociedad conyugal. Así mismo cada cónyuge, de contraer obligaciones o deudas durante el matrimonio, comprometerá única y exclusivamente su patrimonio individual, salvo cuando contraigan pasivos conjuntamente como codeudores solidarios



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de forma expresa. **DOS)** Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, los futuros contrayentes declaran que podrán compartir el uso y goce de los bienes de su propiedad individual y contribuir cada uno en cubrir gastos que genere la vida conyugal. **TRES)** Los futuros cónyuges podrán durante el matrimonio, hacerse donaciones del tipo a favor del otro, de conformidad con la ley. **CUATRO)** Cada uno de los cónyuges tendrá la administración individual de sus bienes. **QUINTO)** Forman parte del haber de la sociedad conyugal, exclusivamente aquellos bienes adquiridos conjuntamente por ambos cónyuges a título oneroso durante el matrimonio, cuando para tal adquisición ambos hubieran comparecido expresamente al otorgar el contrato de compraventa respectivo, determinando así un efecto expreso de comunidad. Los réditos que produzcan esos bienes adquiridos por ambos a título oneroso durante el matrimonio, pertenecerán así mismo a ambos. **SEXTA)** Por las convenciones anteriores, en el caso que uno de los cónyuges requiera durante el matrimonio ceder acciones o participaciones sociales o enajenar bienes, vehículos o inmuebles de su exclusiva propiedad individual, es decir aquellos bienes que no hayan sido adquiridos a título oneroso por ambos cónyuges durante el matrimonio, no requiera



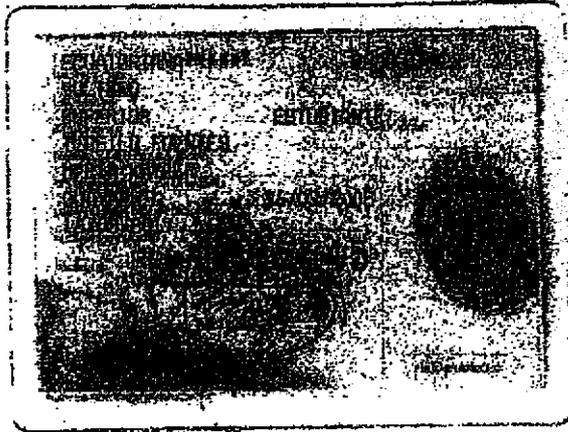
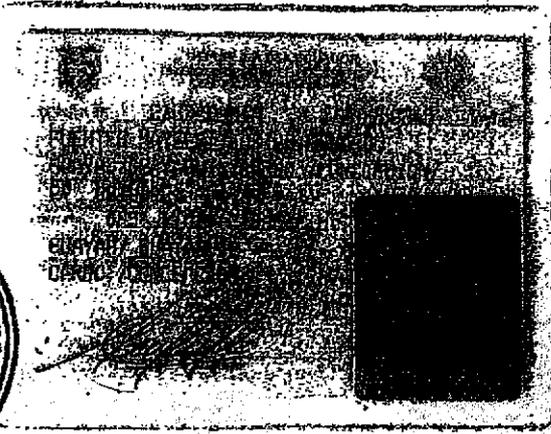
acto por parte del cónyuge propietario del bien que se ceda o enajene a cualquier título. La enajenación incluye la constitución de cauciones, fideicomisos, prendas e hipotecas de cualquier

base. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes y futuros contrayentes declaran que aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido de las cláusulas que anteceden.

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Los futuros contrayentes expresamente autorizan al señor abogado Héctor Yépez Martínez para que lleve a cabo los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura y, especialmente, para gestionar su inscripción e incorporación al Acta de la que conste el Matrimonio Civil de los contrayentes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.

Abogado Héctor Yépez Martínez.- Matrícula cero nueve-dos mil nueve-trescientos treinta y siete Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la







aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

[Signature]
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES

Ced. U. No. 090891764-4

Cert. Vot. 039-0019



[Signature]
TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER

Ced. U. No. 090958265-2

Cert. Vot.

[Signature]
ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON

**NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON
SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB.**

PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA

DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI

CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO

TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE

SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 17 DE MAYO DEL 2011

[Signature]
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE SALINAS AS PROVINCIA DE SANTA EUGENIA.
CERTIFICADO: Que en ésta fecha se procedió a la Sub-inscripción de la presente CAPITULACIONES MATRIMONIALES otorgada por el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUA YAQUEL entre los contrayentes. TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER con NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES. RECIBO # 917897x.x.x SALINAS, 7 de Julio del 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
Identificación y Catastración de Santa Elena

Miguel Carrión De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE SALINAS PROVINCIA DE SANTA ELENA, DILLI GENCIA: Por Escritura otorgada por el Ab. PEDRO ENRIQUE LEON, Notario suplente Trigesimo Octavo del Carter Guayaquil de fecha 29 de Abril del 2011, se Sub-inscribe la CAPITULACIONES MATRIMONIALES entre los contrayentes, TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER con NOMBRE KRUIMHOLZ DE MENEZES, RECIBO # 971897. SALINAS, 7 de JULIO del 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE SANTA ELENA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

Miguel Coocres De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

con fecha de de
reciba

f)
Jefe de Oficina

alidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha
cuya copia se archiva.
de de

f)
Jefe de Oficina

AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DR. PEDRO
THOMAS
VICARY
VINCEZINI
CARRASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSUBSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12to Pág. 106 Acta 106

Provincia de Santa Elena
hoy día veintiocho de Mayo del dos mil Once

El que suscribe, Jefe de-Registro Civil extiendo la presente acta del matrimonio de:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER

nacido en Guayaquil - Guayas el 29 de Octubre

1967, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión ESTUDIANTE

con Cédula No 9909582652 domiciliado en Guayaquil

anterior SOA FERRA, hijo de TEOFILO FUENTES

y de MARIA KAYSER

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NATALIE KRUIMHOLZ DE MENEZES

nacida en Guayaquil - Guayas el 20 de Junio

1976, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión ESTUDIANTE

con Cédula No 9908917644, domiciliada en Guayaquil

rior SONIA DE MENEZES, hija de MICHEL KRUIMHOLZ

y de SONIA DE MENEZES

LUGAR DEL MATRIMONIO: SALINAS FECHA 28 DE MAYO 2011

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

RECIBO A 31674 EN MENENDARO KRUIMHOLZ DE MENEZES VALE AF

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE SANTA ELENA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

Miguel Coocres De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

FIRMAS:

Signature



COPIA INTEGRAL

INACI MATR DEFU

Ministerio del Interior
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Año _____ Tomo _____ Folio _____
Ets Etses Mts

CERTIFICADO

Que es tal copia que se otorga de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Catastración que regosa en el archivo

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO CAPITALINA
- DEPARTAMENTO DE AREA

EMISADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

07 JUL 2011

FADELMA C. LTDA.

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

TEL.: 0995468949
E-mail: mkrumholz@flexokore.com
P.O.BOX: 09-01-3845

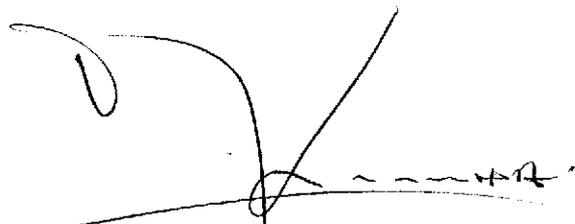


CERTIFICADO

Dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que : con el consentimiento unánime del capital social de mi representada FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. y en Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada en la ciudad de Eloy Alfaro-Durán el 2 de junio del 2015 , a las 10h00, **SE APROBÓ LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA A FAVOR DE LAS SEÑORAS STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, CUATRO MIL (4.000) Participaciones Sociales ; NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, CUATRO MIL (4.000) Participaciones Sociales ; y, ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, CUATRO MIL (4.000) Participaciones Sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.40) CADA UNA, perteneciente al Socio señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS.**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, estando dispuesto a remitirme al Acta mencionada cuando el caso lo amerite.- Eloy Alfaro-Durán, 2 de junio del 2015.-

Atentamente,



MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
Vicepresidente-Representante Legal de
Fábrica de Elaborados de Madera C. LTDA.
FADELMA C. LTDA.

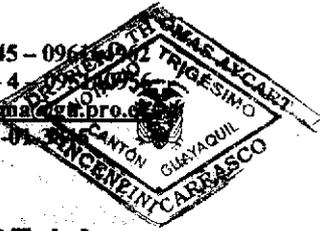


FADELMA C. LTDA.

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

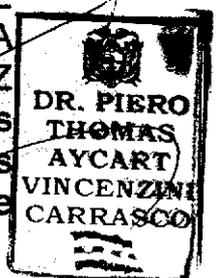
ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

TEL.: 3000945 - 09611001
FAX.: 593 - 4
E-mail: fadelma@pro.ec
P.O. BOX: 09-01



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.

En la ciudad de Eloy Alfaro-Durán, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince, a las diez horas, en el local social de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", ubicado en el kilómetro 9.5 de la Vía Durán-Tambo, se reunieron las siguientes personas: **UNO).**- Señor **MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**, propietario de quince mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones sociales; y, **DOS).**- Señora **STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA**, propietaria de una participación social. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una. Se encuentran también presentes la señora **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, en su calidad de Gerente de la Compañía y el señor **ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES**, para los efectos que se mencionaran más adelante. Preside la Junta el Señor Ingeniero **JOSÉ LAÍNEZ TORRES**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente Ingeniera **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, quien a petición del Presidente constata el quórum y forma la lista de asistentes constatando que se encuentra presente la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de **SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES**, que corresponden a la cantidad de quince mil quinientas Participaciones Sociales del valor ya mencionado. Acto seguido y en vista de que los socios se pronuncian en forma unánime, en el sentido de instalarse en Junta sin que medie el requisito de convocatoria previa, en razón de haberse aprobado previamente el Orden del Día, con lo que se cumple lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se instala a la Sesión por mandato de la Presidencia y se dispone que se dé lectura al Orden del Día previamente aprobado, el mismo que es del tenor siguiente: "**ORDEN DEL DÍA: PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOCE MIL (12.000) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.40) CADA UNA, DE PROPIEDAD DEL SOCIO MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**".- A continuación solicita la palabra el socio **MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS** y menciona a la sala que ya no es de su interés mantener en propiedad doce mil (12.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de



los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una, que posee dentro del Capital Social de la Compañía Fabrica de Elaborados de Madera C. LTDA. FADELMA C. LTDA., y las pone a disposición de su socia la adquisición de las mismas. A continuación solicita la palabra la socia STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA y menciona que es de su interés adquirir únicamente cuatro mil (4.000) Participaciones Sociales de cuarenta centavos de Dólar cada una, al valor nominal y mociona a la Sala que las otras ocho mil (8.000) Participaciones Sociales, si existe el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía, podrían ser cedidas a la actual Gerente señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES y al señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES quienes se encuentran presentes en esta reunión, y admitirlos como nuevos Socios de la Compañía. Apoya la moción el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS y sometida a votación es aprobada por unanimidad del Capital Social, resolviendo la Junta admitir como nuevos Socios de la Compañía Fabrica de Elaborados de Madera C. LTDA. FADELMA C. LTDA., a la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES y al señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, por lo que el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, cede y transfiere a favor de cada uno de ellos cuatro mil (4.000) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una; de la misma manera con el consentimiento unánime del Capital Social el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS cede y transfiere a favor de la Socia STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA cuatro mil (4.000) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una, reservándose el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS tres mil cuatrocientas noventa y nueve (3.499) Participaciones Sociales de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una. Seguidamente, la Presidencia dispone que se elabore un cuadro explicativo en el que deberán constar el nombre de los Socios, el número de Participaciones Sociales que tiene cada uno de ellos, el valor de cada Participación Social y el valor en numerario que éstas representan dentro del capital social:

SÓCIO	Nº DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE C / PARTICIPACIÓN	TOTAL
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS	3.499	US \$ 0.40	US \$ 1,399.60
STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.001	US \$ 0.40	US \$ 1,600.40
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
TOTALES	15.500	US \$ 0.40	US \$ 6,200.00

Con el cuadro elaborado, queda explicado la transferencia de Participaciones Sociales aprobadas por unanimidad por la Junta

FADELMA C. LTDA.

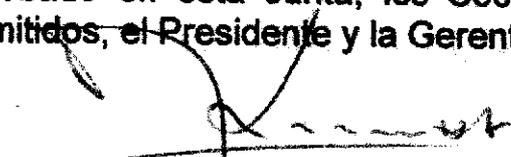
FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

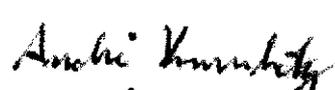
TEL.: 300 445 096164
FAX.: 593 - 1 266140
E-mail: fadelma@guayaquil.net.ec
P.O.BOX: 09-01-3843



General Universal de Socios.- Conocido, resuelto y aprobado el Único Punto del Orden del Día, y por no haber más que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta, por lo que se dispuso su lectura por la Secretaría; leída, se la aprobó por unanimidad el Acta, sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas dieciocho minutos se levantó la sesión, y en señal de conformidad con lo acordado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, firman para constancia de lo conocido, resuelto y aprobado en esta Junta, los Socios, tanto los anteriores como los admitidos, el Presidente y la Gerente-Secretaria que certifica.-


f) Sr. MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS
Socio


f) Sra. STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA
Socia

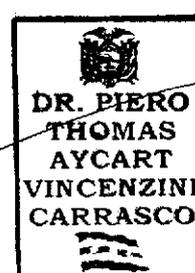

f) Sr. ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES
Socio


f) Sra. NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
Socia-Gerente-Secretaria.


f) Ing. Ind. JOSÉ LAINEZ TORRES
Presidente

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Eloy Alfaro-Durán, 2 de junio del 2015.-


Sra. NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
Gerente-Secretaria de la Junta



FADELMA C. LTDA.

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

20535
TEL.: 3000945 - 096164962
FAX.: 593 - 4 - 095140000
E-mail: fadelma@compu.com.ec
P.O.BOX: 09-01-382



Guayaquil, 24 de octubre del 2013

SEÑOR
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS
CIUDAD.-

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", en su sesión del día de hoy, se resolvió elegirlo en el cargo de:

VICEPRESIDENTE

De la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, ejerciendo la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, a sola firma.

La Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor THELMO TORRES CRESPO, encargado de la Notaría Octava, por ausencia de la titular Abg. LEONOR GAME PEÑA, el 16 de octubre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de noviembre del mismo año. Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Abg. PIERO AYCART VINCENZINI, el 23 de junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 1975, Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. PIERO AYCART VINCENZINI, el 3 de febrero de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo del mismo año, se Aumentó su Capital Social y se Reformaron sus Estatutos, tanto en la cláusula que se refiere al capital social como a la que se refiere al Vicepresidente. Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 4 de julio del 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de agosto del mismo año, Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el 23 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de abril del mismo año, nuevamente aumentó su capital y reformó su Estatuto. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el 22 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de abril del 2002, se realizó la Conversión del Capital social de sucres a dólares. Por escritura pública otorgada el 7 de octubre del 2003, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de septiembre del 2004, se Prorrogó el Plazo de Duración y se Reformó el Estatuto. Por escritura pública otorgada ante el

DE PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el 17 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 11 de febrero del 2005 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la Compañía Cambio su Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán y Reformó su Estatuto.

En mi calidad de Presidente de la Junta, le comunico su elección, sugiriéndole que inscriba el presente nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro de la Propiedad de Cantón Durán, quien tiene a cargo los libros del Registro Mercantil.

Atentamente,



**Ing. Ind. JOSÉ LAÍNEZ TORRES
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

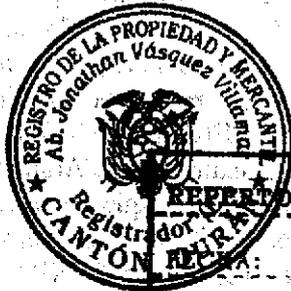
RAZÓN:

En esta misma fecha, acepto el cargo de VICEPRESIDENTE de la Compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA., que se me ha conferido ; Nacionalidad: ecuatoriana ; Dirección: Urbanización San Isidro Manzana A Villa 19. Samborondón.

Eloy Alfaro-Durán, 24 de octubre del 2013.



**MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
C.C. 090346357-8**



REGISTRO No: 554
- 8 JUL 2014
NOTA:
LA ANOTACION EN EL REGISTRO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



elk.

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 554



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Uno de Agosto del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE de la compañía FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. a favor de KRUMBOLZ COBEGNAS MICHEL ROGER por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 6401 a 6412 con el número de inscripción 326. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

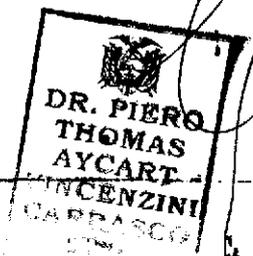
Jonathan Vázquez Villamar

Ab. Jonathan Vázquez Villamar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURAN (E)

ESPACIO

EN

BLANCO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990140391001
RAZÓN SOCIAL: FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: FADELMA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRÓS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/11/1973
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/10/2011
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LAMINAS, PIEZAS Y PARTES EN MADERA DE BALSA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: SOLAR 100 Edificio: FADELMA Carretero: DURAN - TAMBO Kilometro: 9.5
Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 043705530 Apartado Postal: 09-01-3845 Email: imorales@flexokore.com Telefono Trabajo: 043705531 Telefono Trabajo: 043705532 Telefono Trabajo: 096901733

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0990140391001

RAZÓN SOCIAL:

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	08/11/1973
NOMBRE COMERCIAL:	FADELMA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LAMINAS, PIEZAS Y PARTES EN MADERA DE Balsa

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: SOLAR 100 Referencia: A UN KILOMETRO DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL. Edificio: FADELMA Carretero: DURAN - TAMBO Kilometro: 9.5 Telefono Trabajo: 043705530 Apartado Postal: 09-01-3845 Email: lmorales@flexokora.com Telefono Trabajo: 043705531 Telefono Trabajo: 043705532 Telefono Trabajo: 098901733



Factura: 001-002-000011075



20150901030P20170



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

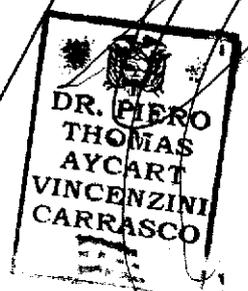
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P20170						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KRUMHOLZ COUEGNAS MICHEL ROGER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903463578	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MENEZES DE KRUMHOLZ SONIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905101648	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	KRUMHOLZ DE MENEZES STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908917701	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908917644	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	KRUMHOLZ DE MENEZES ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911963734	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4800.00						

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature of Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco]





Factura: 001-002-000011076



20150901030002004



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030002004

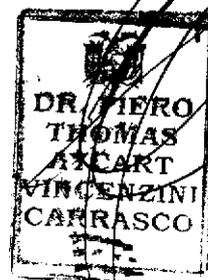
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KRUMHOLZ DE MENEZES ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911963734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, Doctor PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
CARRASCO, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe
de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
" FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA
C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR MICHEL ROGER
KRUMHOLZ COUEGNAS A FAVOR DE LAS SEÑORAS
STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, NATHALIE KRUMHOLZ
DE MENEZES Y EL SEÑOR ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES,**
la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



[Handwritten signature of Michel Roger Krumholz Couegnas]



TRÁMITE NÚMERO: 105

5133060EMWCWRT

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	84
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

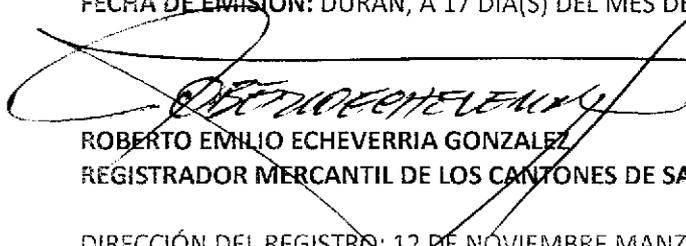
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /GUAYAQUIL /17/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES COMPARECE CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON SU CÓNYUGE SEÑOR TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA OTORGADA EL 29 DE ABRIL DEL 2011, ANTE EL AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

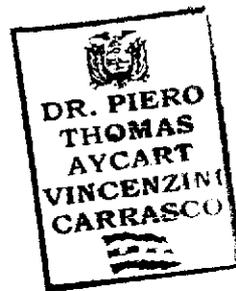
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

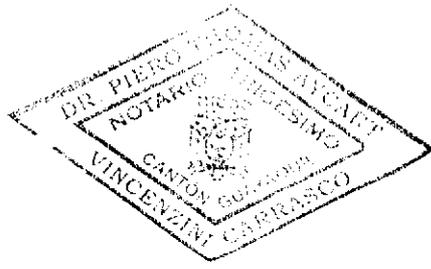


DEL NOTARIO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

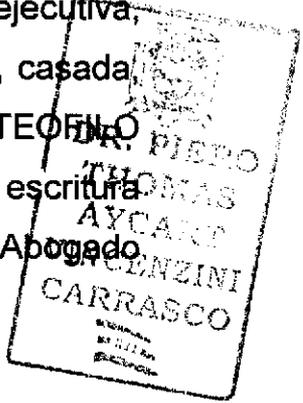
COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

20/70



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS A FAVOR DE LAS SEÑORAS STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES Y EL SEÑOR ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES..... CUANTÍA: US \$ 4,800.00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen , por una parte, los cónyuges Señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS y señora SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ, casados, ejecutivo y quehaceres del hogar, respectivamente, por sus propios y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada ; y, por otra , por sus propios derechos, las señoras STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, con Capitulaciones Matrimoniales con su cónyuge señor TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, según consta de la escritura otorgada el veintinueve de abril del dos mil once, ante el Abogado



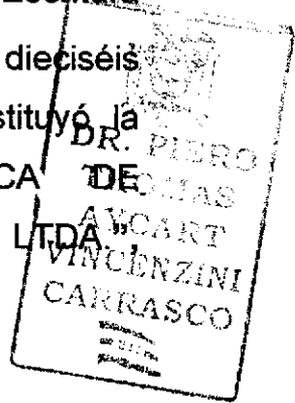
Pedro Enriquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, subinscrita en el Registro Civil del Cantón Salinas, en la Inscripción de Matrimonio respectiva el siete de julio del dos mil once, y el señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutivo, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Samborondón, pero de tránsito por esta Cabecera Cantonal y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una en la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.".- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los cónyuges Señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS y señora SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ, a quienes para efecto de presente instrumento se los podrá denominar como " LOS CEDENTES " ; y, por otra, las señoras STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, ejecutiva, casada, con Capitulaciones Matrimoniales con su



cónyuge señor TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, según consta de la escritura otorgada el veintinueve de abril del dos mil once, ante el Abogado Pedro Enriquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, subinscrita en el Registro Civil del Cantón Salinas, en la Inscripción de Matrimonio respectiva el siete de julio del dos mil once, copia de dicha escritura que adjunta a la presente como documento habilitante para los fines de Ley, y el señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, a quienes se los podrá denominar como " LOS CESIONARIOS ".- **CLÁUSULA**

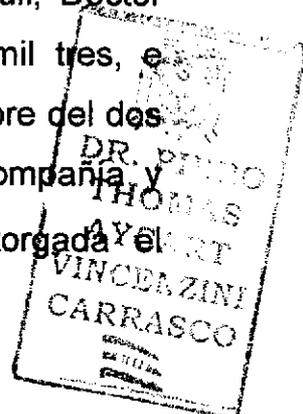
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- Los cónyuges Señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS y señora SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ, son propietarios de quince mil cuatrocientas noventa y nueve (15.499) Participaciones Sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una, que poseen dentro del Capital Social de la compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA., que dan un total de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6,199.60). Dichas participaciones las adquirieron tanto por la aportación que realizaron en el acto constitutivo de la sociedad, así como por los diversos aumentos de capitales que en diferentes fechas se realizaron y también por cesión de participaciones sociales.- **B).**- Por Escritura

Pública celebrada ante el Notario Octavo de Guayaquil, el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.



habiéndose inscrito la Escritura Pública pertinente, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del mismo año; con un Capital Social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRES cada una.- **C).**- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de agosto del mismo año, la Compañía aumento su Capital Social en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y reformó su Estatuto Social.- **D).**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el registro Mercantil el veintinueve de mayo del mismo año, la Compañía aumentó el Capital Social en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social.- **E).**- Por Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo del Cantón de Guayaquil, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, que así mismo se inscribió en el Registro Mercantil el doce de agosto del mismo año, la Compañía aumento se Capital Social en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES y reformo su Estatuto en Consecuencia.- **F).**- Por Escritura Pública

que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril del mismo año, la Compañía aumento su Capital Social en la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE SUCRES**, con lo que el nuevo Capital Social quedó fijado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.**- **G).**- Por Escritura Pública que se otorgó por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI** el veintidós de noviembre del dos mil, y cuya inscripción en el Registro Mercantil, se realizó en veintiséis de abril del dos mil dos, se aprobó la conversión del valor de las participaciones sociales de sucres a dólares, en cumplimiento de la Resolución número cero cero - Q - I - J - cero cero ocho dictada por el Superintendente de Compañías del Ecuador, el veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, estableciéndose el nuevo monto del Capital Social de la Compañía, esto es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en quince mil quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR** cada una.- **H).**- Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el siete de octubre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de Mercantil el nueve de septiembre del dos mil cuatro, se prorrogó el plazo de duración de la Compañía y reformó su estatuto.- **I).**- Según escritura pública otorgada el



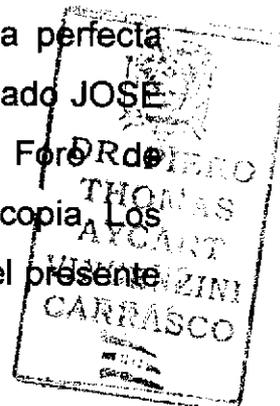
diecisiete de diciembre del dos mil cuatro , ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini , Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil , inscrita en el Registro Mercantil , Libro de Industriales que lleva a su cargo el Registrador de la Propiedad del Cantón Eloy Alfaro-Durán , el once de febrero del dos mil cinco, **(fecha esta que se reinscribieron todas las escrituras de la vida jurídica de la Compañía)**, y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Febrero del dos mil cinco , la compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA FADELMA C. LTDA. , cambió de domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón de Durán y consecuentemente reformó su estatuto.- **J).**- Por Escritura Pública otorgada el veintitrés de julio del dos mil siete, ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Eloy Alfaro, Durán el diecinueve de septiembre del dos mil siete, las señoras TANIA CECILIA PONS VALENZUELA y STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES cedieron a favor del señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS participaciones sociales que poseían dentro del capital social de la Compañía FADELMA C. LTDA.- **K).**- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de “FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.”, reunida en la ciudad de Durán el dos de junio del dos mil quince, aprobó por unanimidad la cesión y transferencia de: cuatro mil (4.000) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una a favor de la señora STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES ; cuatro mil (4.000) participaciones



sociales de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una a favor de la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES ; y, cuatro mil (4.000) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una a favor del señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, para lo cual previamente han pactado el precio habiéndoles entregado las señoras STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES y el señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, al "CEDENTE" señor MICHEL KRUMHOLZ el valor convenido por las participaciones sociales cedidas a su favor , quedando " LAS CESIONARIAS " y "EL CESIONARIO", como únicos socios de la compañía , de acuerdo al siguiente cuadro explicativo :

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE C / PARTICIPACIÓN	TOTAL
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS	3.499	US \$ 0.40	US \$ 1,399.60
STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.001	US \$ 0.40	US \$ 1,600.40
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
TOTALES	15.500	US \$ 0.40	US \$ 6,200.00

El certificado del representante legal que acredita el cumplimiento del requisito mencionado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las participaciones sociales, se agrega a este Instrumento para los fines de Ley.- Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (Firmado) Abogado JOSÉ LAÍNEZ TORRES. Registro Número 09-1993-109 Foro de Abogados de Guayas".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente



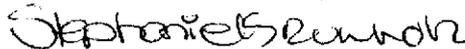
instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el certificado del representante legal que acredita el cumplimiento del requisito mencionado en la Ley de Compañías, esto es el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las participaciones sociales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



f) MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
C.C. # 090346357-8



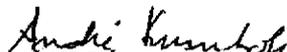
f) Sra. SONIA MARÍA MENEZES TOALDO de KRUMHOLZ
C. I. # 090510164-8



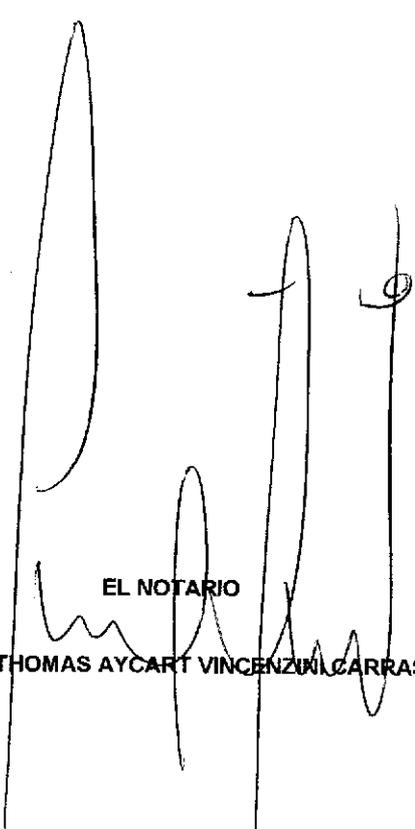
f) Sra. STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES
C.C. # 090891770-1



f) Sra. NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
C.C. # 090891764-4



f) Sr. ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES
C. C. # 091196373-4



EL NOTARIO

Dr. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA
FRANCISCO DE MENEZES ANDRE
GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS
27 SEPTIEMBRE 1985
0850 12486
GUAYAS / GUAYAS
CAROL TORREALBA

Andre Krumholz

SECRETARIA
MICHEL KUMHOLZ
0604554

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRAL DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013
0911961714 335 0002

KRUMHOLZ DE MENEZES ANDRE
EE UU CANAIA ESTADOS UNIDO
C. E. EN MIAMI MIAMI / MIAMI
EXENCIÓN USU
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 003
3475073 12/09/2013 8:52:40

UNIDAD EJECUTIVA
TEL: 0911961714

Lincoln Mora Guayal
Lincoln Mora Guayal
DIRECTOR

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
BENCENZINI
RASCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 090891764-4
 KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 JUNIO 1976
 012- 0067 06411 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1976




ECUATORIANA***** V214314222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MICHEL KRUMHOLZ
 SONIA DE MENEZES
 DURAN 22/11/2007
 22/11/2019
 REN 1835937


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0002 0908917644
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LA BUNTILLA (SATELITE) 0
 SAMBORONDON BARRIO/A ZONA
 CANTON


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 DR. PIERO THOMAS AYCART
 CONZINI
 ABECCO



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

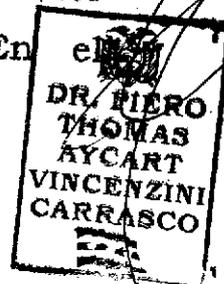


No. 011/2011 ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LA SEÑORITA
NATHALIE KRUMHOLZ DE
MENEZES Y TEOFILO EDUARDO
FUENTES KAYSER.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Abril del año dos mil once, ante mí **Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER**, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señorita **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En



CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se contienen en las declaraciones y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

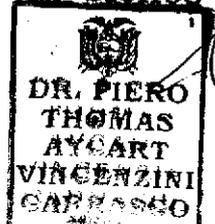
OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura y, por consiguiente, estipulan las Capitulaciones Matrimoniales en ella contenidas, por una parte, la señorita **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER**, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos. Para hacer referencia de manera conjunta a los otorgantes, más adelante también podrá denominárselos indistintamente como "los futuros contrayentes" o como "los cónyuges", según corresponda.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los futuros contrayentes, libre y voluntariamente han decidido contraer matrimonio civil en los próximos días; b) Es deseo y voluntad de los futuros contrayentes, como así expresamente lo declaran, contraer el matrimonio proyectado bajo el régimen patrimonial descrito en este instrumento y,





consecuentemente, convenir un régimen especial de bienes, bajo normas que establecen variantes en lo que respecta a la sociedad conyugal; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150), ciento cincuenta y uno (151), ciento cincuenta y dos (152) y ciento cincuenta y tres (153) del Código Civil; y, Finalmente, para el propósito mencionado en los acápites anteriores, los futuros contrayentes otorgan las Capitulaciones Matrimoniales contenidas en las estipulaciones y declaraciones que se expresan a continuación. **CLAUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y REGIMEN ESPECIAL DE BIENES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, por sus propios derechos, y la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES por sus propios derechos, voluntariamente y con ocasión del matrimonio civil que próximamente contraerán, estipulan las siguientes capitulaciones matrimoniales, las mismas que surtirán efecto a partir de la fecha en que ambos contraigan matrimonio civil; y, al efecto, formulan las declaraciones que constan a continuación: **UNO)** Que cada uno de ellos, mantendrá la propiedad individual y la administración exclusiva de los respectivos bienes

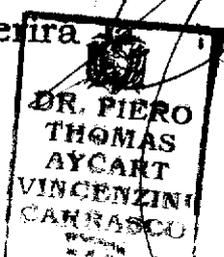


decir de todos los bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que cada uno de ellos haya adquirido, sea a título oneroso o a título gratuito antes del matrimonio, incluyendo sus créditos, ganancias, intereses; en definitiva todos los frutos naturales o civiles así como los bienes de cualquier naturaleza. De igual forma, los frutos civiles y naturales que cada cónyuge produzca o adquiera durante el matrimonio y que sean producidos por bienes, serán de propiedad individual y respectiva de cada cónyuge dueño del respectivo activo que los produzca o genere. Los futuros contrayentes igualmente estipulan que todas las obligaciones de dinero o deudas que tuviere cada uno de ellos a la fecha de de contraer matrimonio, subsistirán comprometiendo exclusivamente el patrimonio individual del correspondiente cónyuge-deudor y por lo tanto no quedando comprometido ni directa o indirectamente, tampoco subsidiariamente, el patrimonio del otro cónyuge ni el de la sociedad conyugal. Así mismo cada cónyuge, de contraer obligaciones o deudas durante el matrimonio, comprometerá única y exclusivamente su patrimonio individual, salvo cuando contraigan pasivos conjuntamente como codeudores solidarios



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de forma expresa. **DOS)** Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, los futuros contrayentes declaran que podrán compartir el uso y goce de los bienes de su propiedad individual y contribuir cada uno en cubrir gastos que genere la vida conyugal. **TRES)** Los futuros cónyuges podrán durante el matrimonio, hacerse donaciones del todo a favor del otro, de conformidad con la ley. **CUATRO)** Cada uno de los cónyuges tendrá la administración individual de sus bienes. **QUINTO)** Forman parte del haber de la sociedad conyugal, exclusivamente aquellos bienes adquiridos conjuntamente por ambos cónyuges a título oneroso durante el matrimonio, cuando para tal adquisición ambos hubieran comparecido expresamente al otorgar el contrato de compraventa respectivo, determinando así un efecto expreso de comunidad. Los réditos que produzcan esos bienes adquiridos por ambos a título oneroso durante el matrimonio, pertenecerán así mismo a ambos. **SEXTA)** Por las convenciones anteriores, en el caso que uno de los cónyuges requiera durante el matrimonio ceder acciones o participaciones sociales o enajenar bienes, vehículos o inmuebles de su exclusiva propiedad individual, es decir aquellos bienes que no hayan sido adquiridos a título oneroso por ambos cónyuges durante el matrimonio, no requiera



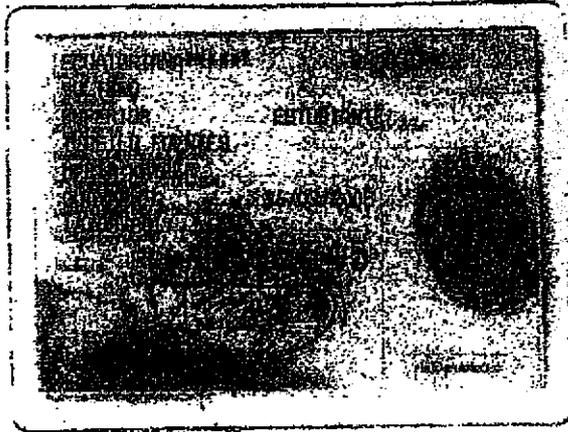
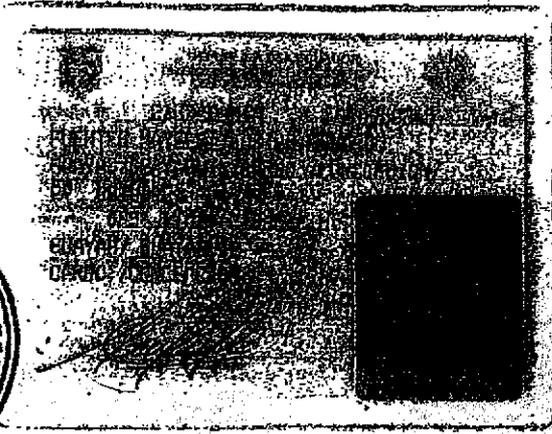
acto por parte del cónyuge propietario del bien que se ceda o enajene a cualquier título. La enajenación incluye la constitución de cauciones, fideicomisos, prendas e hipotecas de cualquier

base. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes y futuros contrayentes declaran que aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido de las cláusulas que anteceden.

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Los futuros contrayentes expresamente autorizan al señor abogado Héctor Yépez Martínez para que lleve a cabo los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura y, especialmente, para gestionar su inscripción e incorporación al Acta de la que conste el Matrimonio Civil de los contrayentes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.

Abogado Héctor Yépez Martínez.- Matrícula cero nueve-dos mil nueve-trescientos treinta y siete Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la







aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

[Signature]
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES

Ced. U. No. 090891764-4

Cert. Vot. 039-0019



[Signature]
TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER

Ced. U. No. 090958265-2

Cert. Vot.

[Signature]
ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON

**NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON
SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB.**

PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA

DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI

CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO

TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE

SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 17 DE MAYO DEL 2011

[Signature]
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE SALINAS AS PROVINCIA DE SANTA EUGENIA.
CERTIFICADO: Que en ésta fecha se procedió a la Sub-inscripción de la presente CAPITULACIONES MATRIMONIALES otorgada por el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUA YAQUEL entre los contrayentes. TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER con NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES. RECIBO # 917897x.x.x SALINAS, 7 de Julio del 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
Identificación y Catastración de Santa Elena

Miguel Carrión De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE SALINAS PROVINCIA DE SANTA ELENA, DILLI GENCIA: Por Escritura otorgada por el Ab. PEDRO ENRIQUE LEON, Notario suplente Trigesimo Octavo del Carter Guayaquil de fecha 29 de Abril del 2011, se Sub-inscribe la CAPITULACIONES MATRIMONIALES entre los contrayentes, TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER con NOMBRE KRUIMHOLZ DE MENEZES, RECIBO # 971897. SALINAS, 7 de JULIO del 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE SANTA ELENA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

Miguel Cocones De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

con fecha de de
reciba

f)
Jefe de Oficina

alidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha
cuya copia se archiva. de de

f)
Jefe de Oficina

AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE SANTA ELENA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
Miguel Cocones De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSUBSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12to Pág. 106 Acta 106

Provincia de Santa Elena
hoy día veintiocho de Mayo del dos mil Once

El que suscribe, Jefe de-Registro Civil extiendo la presente acta del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER

nacido en Guayaquil - Guayas el 29 de Octubre

1967, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión ESTUDIANTE

con Cédula No 9909582652 domiciliado en Guayaquil

anterior SOA FERRA, hijo de TEOFILO FUENTES

y de MARIA KAYSER

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NATALIE KRUIMHOLZ DE MENEZES

nacida en Guayaquil - Guayas el 20 de Junio

1976, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión ESTUDIANTE

con Cédula No 9908917644, domiciliada en Guayaquil

rior SONIA DE MENEZES, hija de MICHEL KRUIMHOLZ

y de SONIA DE MENEZES

LUGAR DEL MATRIMONIO: SALINAS FECHA 28 DE MAYO 2011

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

RECIBO A 31674 EN MENENDARO KRUIMHOLZ DE MENEZES VALE AF

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE SANTA ELENA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

Miguel Cocones De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS

FIRMAS:



COPIA INTEGRAL

INACI MATR DEFU

Ministerio del Interior
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Año _____ Tomo _____ Folio _____
Ets Etses Mts

CERTIFICADO

Que es tal copia que se otorga de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Catastración que regosa en el archivo

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO CAPITALINA
- DEPARTAMENTO DE AREA

RELEASADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

07 JUL 2011

FADELMA C. LTDA.

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

TEL.: 0995468949
E-mail: mkrumholz@flexokore.com
P.O.BOX: 09-01-3845

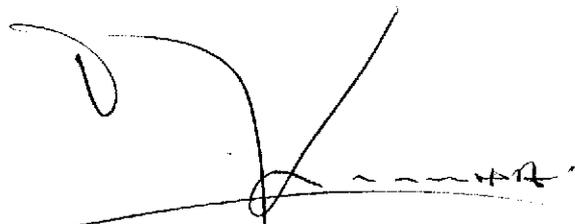


CERTIFICADO

Dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que : con el consentimiento unánime del capital social de mi representada FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. y en Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada en la ciudad de Eloy Alfaro-Durán el 2 de junio del 2015 , a las 10h00, **SE APROBÓ LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA A FAVOR DE LAS SEÑORAS STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, CUATRO MIL (4.000) Participaciones Sociales ; NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, CUATRO MIL (4.000) Participaciones Sociales ; y, ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, CUATRO MIL (4.000) Participaciones Sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.40) CADA UNA, perteneciente al Socio señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS.**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, estando dispuesto a remitirme al Acta mencionada cuando el caso lo amerite.- Eloy Alfaro-Durán, 2 de junio del 2015.-

Atentamente,



MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
Vicepresidente-Representante Legal de
Fábrica de Elaborados de Madera C. LTDA.
FADELMA C. LTDA.

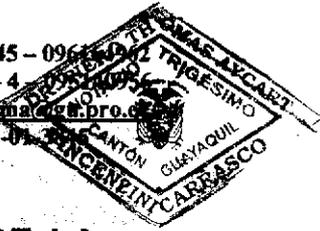


FADELMA C. LTDA.

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

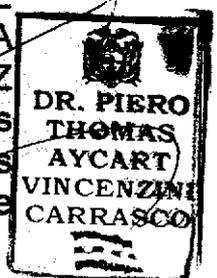
ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

TEL.: 3000945 - 096110000
FAX.: 593 - 4
E-mail: fadelma@pro.ec
P.O. BOX: 09-01



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.

En la ciudad de Eloy Alfaro-Durán, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince, a las diez horas, en el local social de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", ubicado en el kilómetro 9.5 de la Vía Durán-Tambo, se reunieron las siguientes personas: **UNO).**- Señor **MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**, propietario de quince mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones sociales; y, **DOS).**- Señora **STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA**, propietaria de una participación social. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una. Se encuentran también presentes la señora **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, en su calidad de Gerente de la Compañía y el señor **ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES**, para los efectos que se mencionaran más adelante. Preside la Junta el Señor Ingeniero **JOSÉ LAÍNEZ TORRES**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente Ingeniera **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, quien a petición del Presidente constata el quórum y forma la lista de asistentes constatando que se encuentra presente la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de **SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES**, que corresponden a la cantidad de quince mil quinientas Participaciones Sociales del valor ya mencionado. Acto seguido y en vista de que los socios se pronuncian en forma unánime, en el sentido de instalarse en Junta sin que medie el requisito de convocatoria previa, en razón de haberse aprobado previamente el Orden del Día, con lo que se cumple lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se instala a la Sesión por mandato de la Presidencia y se dispone que se dé lectura al Orden del Día previamente aprobado, el mismo que es del tenor siguiente: "**ORDEN DEL DÍA: PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOCE MIL (12.000) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.40) CADA UNA, DE PROPIEDAD DEL SOCIO MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**".- A continuación solicita la palabra el socio **MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS** y menciona a la sala que ya no es de su interés mantener en propiedad doce mil (12.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de



los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una, que posee dentro del Capital Social de la Compañía Fabrica de Elaborados de Madera C. LTDA. FADELMA C. LTDA., y las pone a disposición de su socia la adquisición de las mismas. A continuación solicita la palabra la socia STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA y menciona que es de su interés adquirir únicamente cuatro mil (4.000) Participaciones Sociales de cuarenta centavos de Dólar cada una, al valor nominal y mociona a la Sala que las otras ocho mil (8.000) Participaciones Sociales, si existe el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía, podrían ser cedidas a la actual Gerente señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES y al señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES quienes se encuentran presentes en esta reunión, y admitirlos como nuevos Socios de la Compañía. Apoya la moción el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS y sometida a votación es aprobada por unanimidad del Capital Social, resolviendo la Junta admitir como nuevos Socios de la Compañía Fabrica de Elaborados de Madera C. LTDA. FADELMA C. LTDA., a la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES y al señor ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES, por lo que el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, cede y transfiere a favor de cada uno de ellos cuatro mil (4.000) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una; de la misma manera con el consentimiento unánime del Capital Social el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS cede y transfiere a favor de la Socia STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA cuatro mil (4.000) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una, reservándose el Socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS tres mil cuatrocientas noventa y nueve (3.499) Participaciones Sociales de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.40) cada una. Seguidamente, la Presidencia dispone que se elabore un cuadro explicativo en el que deberán constar el nombre de los Socios, el número de Participaciones Sociales que tiene cada uno de ellos, el valor de cada Participación Social y el valor en numerario que éstas representan dentro del capital social:

SÓCIO	Nº DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE C / PARTICIPACIÓN	TOTAL
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS	3.499	US \$ 0.40	US \$ 1,399.60
STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.001	US \$ 0.40	US \$ 1,600.40
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES	4.000	US \$ 0.40	US \$ 1,600.00
TOTALES	15.500	US \$ 0.40	US \$ 6,200.00

Con el cuadro elaborado, queda explicado la transferencia de Participaciones Sociales aprobadas por unanimidad por la Junta

FADELMA C. LTDA.

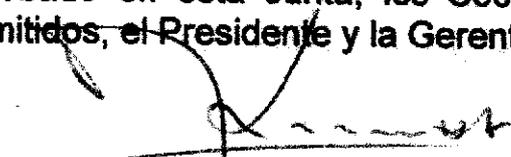
FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

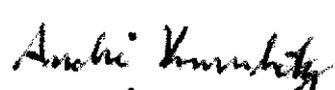
TEL.: 300 445 096164
FAX.: 593 - 1 266140
E-mail: fadelma@guayaquil.net.ec
P.O.BOX: 09-01-3843



General Universal de Socios.- Conocido, resuelto y aprobado el Único Punto del Orden del Día, y por no haber más que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta, por lo que se dispuso su lectura por la Secretaría; leída, se la aprobó por unanimidad el Acta, sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas dieciocho minutos se levantó la sesión, y en señal de conformidad con lo acordado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, firman para constancia de lo conocido, resuelto y aprobado en esta Junta, los Socios, tanto los anteriores como los admitidos, el Presidente y la Gerente-Secretaria que certifica.-


f) Sr. MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS
Socio


f) Sra. STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES de MEDINA
Socia

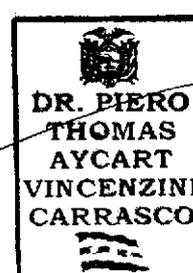

f) Sr. ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES
Socio


f) Sra. NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
Socia-Gerente-Secretaria.


f) Ing. Ind. JOSÉ LAINEZ TORRES
Presidente

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Eloy Alfaro-Durán, 2 de junio del 2015.-


Sra. NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
Gerente-Secretaria de la Junta



FADELMA C. LTDA.

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
DURÁN - ECUADOR

ASERRADERO Y OFICINA
KM. 9 ½ Vía Durán - Tambo
RUC. 0990140391001

20535
TEL.: 3000945 - 096164962
FAX.: 593 - 4 - 095140000
E-mail: fadelma@compu.com.ec
P.O.BOX: 09-01-382



Guayaquil, 24 de octubre del 2013

SEÑOR
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS
CIUDAD.-

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", en su sesión del día de hoy, se resolvió elegirlo en el cargo de:

VICEPRESIDENTE

De la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, ejerciendo la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, a sola firma.

La Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor THELMO TORRES CRESPO, encargado de la Notaría Octava, por ausencia de la titular Abg. LEONOR GAME PEÑA, el 16 de octubre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de noviembre del mismo año. Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Abg. PIERO AYCART VINCENZINI, el 23 de junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 1975, Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. PIERO AYCART VINCENZINI, el 3 de febrero de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo del mismo año, se Aumentó su Capital Social y se Reformaron sus Estatutos, tanto en la cláusula que se refiere al capital social como a la que se refiere al Vicepresidente. Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 4 de julio del 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de agosto del mismo año, Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el 23 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de abril del mismo año, nuevamente aumentó su capital y reformó su Estatuto. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el 22 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de abril del 2002, se realizó la Conversión del Capital social de sucres a dólares. Por escritura pública otorgada el 7 de octubre del 2003, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de septiembre del 2004, se Prorrogó el Plazo de Duración y se Reformó el Estatuto. Por escritura pública otorgada ante el

DE PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el 17 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 11 de febrero del 2005 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la Compañía Cambio su Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán y Reformó su Estatuto.

En mi calidad de Presidente de la Junta, le comunico su elección, sugiriéndole que inscriba el presente nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro de la Propiedad de Cantón Durán, quien tiene a cargo los libros del Registro Mercantil.

Atentamente,



**Ing. Ind. JOSÉ LAÍNEZ TORRES
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

RAZÓN:

En esta misma fecha, acepto el cargo de VICEPRESIDENTE de la Compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA., que se me ha conferido ; Nacionalidad: ecuatoriana ; Dirección: Urbanización San Isidro Manzana A Villa 19. Samborondón.

Eloy Alfaro-Durán, 24 de octubre del 2013.



**MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
C.C. 090346357-8**



REGISTRO No: 554
- 8 JUL 2014
NOTA:
LA ANOTACION EN EL REGISTRO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



elk.

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 554



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Uno de Agosto del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE de la compañía FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. a favor de KRUMBOLZ COBEGNAS MICHEL ROGER por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 6401 a 6412 con el número de inscripción 326. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Jonathan Vázquez

Ab. Jonathan Vázquez Villamar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURAN (E)

ESPACIO

EN

BLANCO

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
INCENZINI
CARRASCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990140391001
RAZÓN SOCIAL: FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: FADELMA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRÓS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: _____ **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 08/11/1973
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/10/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: _____ **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LAMINAS, PIEZAS Y PARTES EN MADERA DE BALSA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: SOLAR 100 Edificio: FADELMA Carretero: DURAN - TAMBO Kilometro: 9.5
Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 043705530 Apartado Postal: 09-01-3845 Email:
imorales@flexokore.com Telefono Trabajo: 043705531 Telefono Trabajo: 043705532 Telefono Trabajo: 096901733

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0990140391001

RAZÓN SOCIAL:

FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	08/11/1973
NOMBRE COMERCIAL:	FADELMA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LAMINAS, PIEZAS Y PARTES EN MADERA DE Balsa

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: SOLAR 100 Referencia: A UN KILOMETRO DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL. Edificio: FADELMA Carretero: DURAN - TAMBO Kilometro: 9.5 Telefono Trabajo: 043705530 Apartado Postal: 09-01-3845 Email: lmorales@flexokora.com Telefono Trabajo: 043705531 Telefono Trabajo: 043705532 Telefono Trabajo: 098901733



Factura: 001-002-000011075



20150901030P20170



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

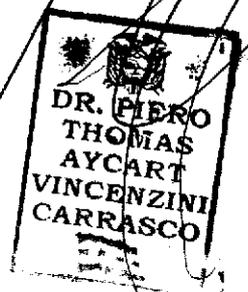
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P20170						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KRUMHOLZ COUEGNAS MICHEL ROGER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903463578	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MENEZES DE KRUMHOLZ SONIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905101648	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	KRUMHOLZ DE MENEZES STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908917701	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908917644	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	KRUMHOLZ DE MENEZES ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911963734	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4800.00						

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature of Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco]





Factura: 001-002-000011076



20150901030002004



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030002004

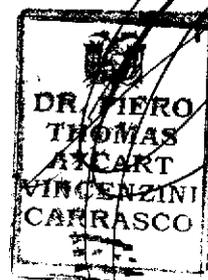
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KRUMHOLZ DE MENEZES ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911963734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

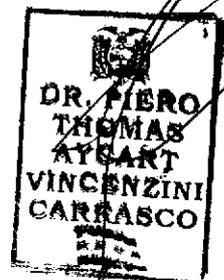
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, Doctor PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS A FAVOR DE LAS SEÑORAS STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES Y EL SEÑOR ANDRÉ KRUMHOLZ DE MENEZES,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



[Handwritten signature and rubric]



TRÁMITE NÚMERO: 105

5133060EMWCWRT

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	84
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

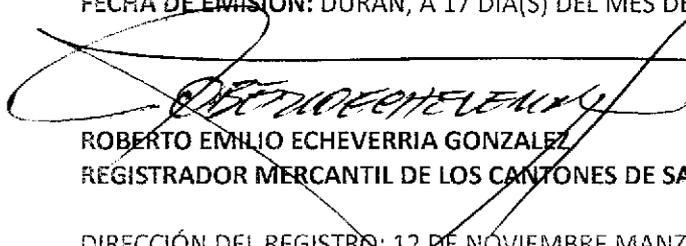
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /GUAYAQUIL /17/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES COMPARECE CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON SU CÓNYUGE SEÑOR TEOFILO EDUARDO FUENTES KAYSER, SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA OTORGADA EL 29 DE ABRIL DEL 2011, ANTE EL AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL